

MERIT



Política sobre Inclusión Parental y Familiar a Nivel Escolar de Título I

Academia MERIT

10/06/2023 12:30 pm, 2023-24

2.0 Con aprobación del consejo directivo local, la Academia MERIT ha desarrollado juntamente con, y distribuido a, los padres y miembros familiares de niños participando una política escrita sobre inclusión parental y familiar, acordada por tales padres y actualizada periódicamente para cumplir las cambiantes necesidades de los padres y la escuela. (Código de Educación Sección 11503, 20 Código de Estados Unidos [U.S.C.] Sección [§] 6318[b][1-4]) [\[Describe como la escuela desarrolla juntamente con, y distribuido a, los padres y miembros familiares de niños participando una política escrita sobre inclusión parental y familiar.\]](#)

La reunión anual del Título 1 se realiza en la “Welcome Back Night” (Noche de Bienvenida) o durante uno de nuestros eventos nocturnos en el otoño, donde se presenta a los padres información sobre el Título 1 y las formas de participar en las decisiones programáticas, ya sea a través del Consejo de Sitio Escolar o a través del “Parent Partnership Program” (Programa de Colaboración de los Padres) (encabezado por nuestro miembro de padres del SSC). Las diapositivas se imprimen y se distribuyen, y una copia digital está disponible en el sitio web de MERIT. Además, entregamos copias de la presentación anual del Título 1 en nuestro paquete para los padres nuevos. Las reuniones del Consejo

de Sitio Escolar (para todo el año) se publican en el sitio web de la escuela, en el área de espera para padres de la recepción, así como en una presentación digital en el televisor de la dirección.

2.1 Participación de los Padres en el Programa de Título I

La política sobre inclusión parental y familiar a nivel escolar debe describir los medios por cuales la Academia MERIT debe realizar los siguientes requisitos: (20 U.S.C. § 6318[b][1])

[Brevemente describe o incluye las actividades que implementará la escuela para abordar este requisito.]

- a) La escuela convoca una reunión anual, en un horario conveniente, a la cual todos los padres de niños participando serán invitados asistir y alentados asistir, para informar los padres y los miembros familiares sobre la participación de su escuela en el programa de Título I y para explicar los requisitos y el derecho de los padres por estar involucrados. (20 U.S.C. § 6318[c][1])

La reunión anual del Título I se realiza durante la Noche de Padres a principios del trimestre de otoño (10/20/23, durante nuestro Festival de Otoño), en la que se muestra a los padres una presentación que les informa sobre los programas del Título I y de la Mejora Escolar Integral (CSI, por sus siglas en inglés), cómo hemos gastado tradicionalmente el dinero, las próximas ideas de cómo gastar el dinero e información sobre cómo asistir a las reuniones del Consejo de Sitio Escolar.

- b) La escuela ofrece una cantidad flexible de reuniones, tales como reuniones en la mañana o tarde, y puede proporcionar, con fondos de Título I, transporte, cuidado infantil o visitas al hogar, ya que tales servicios están relacionados a la participación parental. (20 U.S.C. § 6318[c][2])

El Consejo de Sitio Escolar se reúne trimestralmente los viernes por la tarde (por lo general, a partir de las 12:30 h o 1 h), de esa manera el alumno seleccionado para el comité todavía está en el plantel y no necesita transporte adicional; además, un miembro del comité de padres siempre está disponible en este momento, y con frecuencia está en el plantel como enlace familiar los viernes. El transporte ha sido requerido para el miembro del consejo de alumnos y un miembro de la comunidad en el pasado, pero, actualmente, no es una necesidad.

- c) La escuela incluye los padres de manera organizada, continua y oportuna, en la planificación, el repaso y el mejoramiento del programa de Título I de la escuela, incluyendo la planificación, el repaso y el mejoramiento de la política escolar sobre inclusión parental y familiar y el desarrollo conjunto del plan del programa a nivel escolar. (20 U.S.C. § 6318[c][3])

En este momento, tenemos una madre que asiste al Consejo de Sitio Escolar de manera frecuente y, cuando ella está ausente, vota por correo electrónico. La participación/cooperación de esta madre es fundamental, y ha apoyado continuamente nuestro "Parent Partnership Program" (Programa de Colaboración de los Padres) en lugar de considerar una Parent Teacher Association (Asociación de Padres y Maestros) (PTA, por sus siglas en inglés) que no existe. Esta Parent Partnership (Asociación de Padres) ha permitido que los padres ayuden a contactar a otros padres y motivarlos para que asistan a nuestros festivales de temporada recurrentes, oportunidades para acompañar a los alumnos, completar la Encuesta para las familias (Family Survey) y cómo asistir a las reuniones del Consejo de Sitio Escolar.

- d) La escuela proporciona los padres de niños participando con lo siguiente:
 - i. Información oportuna sobre el programa de Título I. (20 U.S.C. § 6318[c][4][A])

La información sobre las próximas reuniones del Consejo de Sitio Escolar se publica en el calendario de eventos escolares (que los padres pueden consultar), y el asistente de administración publica el calendario y el orden del día en el sitio web de la escuela, junto con la información de contacto por si ellos también desean asistir a las próximas reuniones.

- ii. Una descripción y explicación del currículo que se usa en la escuela, las formas de evaluación académica utilizadas para medir progreso estudiantil y los niveles de desempeño de las exigentes normas académicas estatales. (20 U.S.C. § 6318[c][4][B]) Esto se maneja en gran medida durante la Noche de Padres, en la que los padres pasan 15 minutos en cada una de las clases de sus hijos, período por período, y ven las presentaciones de los maestros para el próximo año. En estas presentaciones, se destacarán las unidades principales que se tratarán, los materiales de lectura adicionales que puedan ser necesarios, los exámenes estatales, según corresponda, así como la entrega de una copia impresa del plan de estudios del curso (y la firma de los permisos que se requieran para el curso, p. ej., para los viajes de estudio fotográficos).
 - iii. Si es peticionado por los padres, oportunidades para reuniones sistemáticas para formular sugerencias y para participar, según corresponda, en decisiones relacionadas a la educación de sus hijos y responder a cualquier tal sugerencia lo más pronto que sea prácticamente posible. (20 U.S.C. § 6318[c][4][C]) Esta es otra área en la que el “Parent Partnership Program” (Programa de Colaboración de los Padres) recién inaugurado ha sido útil para reunir las opiniones de los padres en un formato menos estándar de “correo electrónico o llamada”. Enviar un correo electrónico o llamar por teléfono sigue siendo la opción más viable, pero depende de cada caso.
- e) Si el plane del programa a nivel escolar no es satisfactorio para los padres de niños participando, la escuela entrega cualquier comentario parental sobre el plan cuando la escuela hace público el plan a la agencia educativa local (LEA, por sus siglas en inglés). (20 U.S.C. § 6318[c][5])

Las preocupaciones de los padres se presentan y escuchan durante las reuniones del Consejo de Sitio Escolar y se abordan en el análisis de la “School Plan for Student Achievement” (Plan Escolar para el Logro Estudiantil) (SPSA, por sus siglas en inglés) de fin de año y la evaluación de la SPSA, según corresponda.

2.2 Estableciendo Capacidad para Participación

Para asegurar efectiva participación de los padres y para apoyar una asociación entre la escuela involucrada, los padres y la comunidad para mejorar el logro académico estudiantil, cada escuela y agencia educativa local brindada ayuda bajo Título I, Parte A debe realizar los siguientes requisitos: (20 U.S.C. § 6318[e])

[Brevemente describe o incluye las actividades que implementará la escuela para abordar este requisito.]

- a) La escuela proporciona ayuda a los padres de niños brindados servicio por la escuela o el LEA, según corresponda, con entendiendo tales temas como las exigentes normas académicas estatales, evaluaciones académicas estatales y locales, los requisitos de Título I, Parte A y como supervisar el progreso del niño y trabajar con educadores para mejorar el desempeño de sus hijos. (20 U.S.C. § 6318[e][1])

El director analiza esta información durante la Noche de Padres. Además, la información sobre el programa del Título 1 se analiza durante la reunión anual del Título I que se realiza en la Noche de Padres, y se ha reunido documentación sobre el programa del Título 1 en una biblioteca para padres ubicada en la Dirección Administrativa.

- b) La escuela proporciona materiales y capacitación para ayudar a los padres a trabajar con sus hijos para mejorar el logro de sus hijos, según corresponda, para fomentar la participación parental. (20 U.S.C. § 6318[e][2])

Los materiales de lectura se recopilan en una biblioteca para padres ubicada en la Dirección Administrativa. El personal escolar y de salud mental analiza más información pertinente durante las reuniones del "Individualized Education Plan" (Programa de Educación Individualizada) (IEP, por sus siglas en inglés), según corresponda.

- c) La escuela educa a los maestros, personal especializado de apoyo instructivo, directores y otros líderes escolares y otro personal, con la ayuda de padres, sobre el valor y la utilidad de la contribución de los padres y sobre cómo acercarse a, comunicarse con y trabajar junto con los padres como compañeros equitativos, implementar y coordinar programas parentales y establecer vínculos entre los padres y la escuela. (20 U.S.C. § 6318[e][3])

Los maestros se acercan a los padres con respecto a los IEP de sus hijos con frecuencia (a veces, semanalmente). MERIT comenzó un "Parent Partnership Program" (Programa de Colaboración de los Padres) este año para ponerlo a prueba y aprender a mejorar nuestra comunicación y la participación de los padres de maneras nuevas y diversas. Cuando se programa durante el ciclo escolar, el director organiza una reunión virtual a través de Zoom para presentar los cambios propuestos, recabar los comentarios de los padres y resolver cualquier problema pendiente, no resuelto o imprevisto que surja durante las etapas de planificación.

- d) La escuela, al nivel viable y apropiado, coordina e integra programas y actividades de participación parental con otros programas federales, estatales y locales, incluyendo programas preescolares públicos y lleva a cabo otras actividades, tales como centros de recurso parental, que alientan y apoyan a los padres a participar más a fondo en la educación de sus hijos. (20 U.S.C. § 6318[e][4])

MERIT comenzó un "Parent Partnership Program" (Programa de Colaboración de los Padres) este año para ponerlo a prueba y aprender a mejorar nuestra comunicación y la participación de los padres de maneras nuevas y diversas. Dicha labor se ha visto favorecida en gran medida por tener un enlace familiar que también asiste a las reuniones del Consejo de Sitio Escolar.

- e) La escuela asegura que la información relacionada a los programas escolares y parentales, reuniones y otras actividades sea enviada a los padres de niños participando en un formato y, al nivel práctico, en un lenguaje que pueden entender los padres. (20 U.S.C. § 6318[e][5])

Las copias del orden del día y de las actas de las reuniones anteriores se envían a los servicios de traducción, según corresponda.

- f) La escuela proporciona tal otro apoyo razonable para actividades de participación parental bajo esta sección según puedan solicitar los padres. (20 U.S.C. § 6318[e][14])

Como se propuso durante las actividades del "Parent Partnership Program" (Programa de Colaboración de los Padres) y durante las reuniones virtuales del ayuntamiento que se realizaron a través de Zoom.

2.3 Accesibilidad

En realizar los requisitos de inclusión parental y familiar de Título I, Parte A, la Academia MERIT, al nivel práctico, debe proporcionar oportunidades para la participación informada de los padres y miembros familiares (incluyendo padres y miembros familiares que cuentan con dominio limitado del inglés, padres y miembros familiares con discapacidades y padres y miembros familiares de niños migratorios), incluyendo proporcionando información e informes escolares requeridos bajo sección 1111 del ESEA (20 U.S.C. § 6311), según enmendado por ESSA, en un formato y, al nivel práctico, en un lenguaje que entiendan tales padres. (20 U.S.C. § 6318[f])

[Brevemente describe o incluye las actividades que implementará la escuela para abordar este requisito.]

La presentación anual del Título I se ha enviado a los servicios de traducción para apoyar los idiomas conocidos de nuestra población estudiantil. Los traductores están invitados a las reuniones del “Individualized Education Plan” (Programa de Educación Individualizada) (IEP, por sus siglas en inglés), según corresponda. El documento del IEP en SEIS se traduce al idioma que se habla en casa, tanto para el borrador del documento presentado antes de la reunión como para el documento final después de que los padres lo hayan firmado.

2.4 Contrato Escolar-Parental

Como un componente de la política sobre inclusión parental y familiar a nivel escolar, cada escuela brinda servicio bajo esta parte debe conjuntamente desarrollar con los padres para todos los niños brindados servicio bajo esta parte, un contrato escolar-parental que detalla como los padres, el personal escolar entero y los alumnos compartirán la responsabilidad para mejor logro académico estudiantil y los medios por cual la escuela y los padres formarán y desarrollarán una asociación para ayudar los niños a lograr las exigentes normas del estado. El contrato escolar-parental debe realizar los siguientes requisitos: (20 U.S.C. § 6318[d])

[Brevemente describe o incluye las actividades que implementará la escuela para abordar este requisito.]

- a) Describe la responsabilidad de la escuela por proporcionar un currículo e instrucción de alta calidad en un ambiente comprensivo y efectivo de aprendizaje que permite que los niños brindados servicio bajo Título I, Parte A cumplan las exigentes normas académicas estatales y las formas en que cada padre será responsable por apoyar el aprendizaje de sus hijos; dándose de voluntario en el salón del niño; y participando, según corresponda, en decisiones relacionadas a la educación de sus hijos y uso positivo del horario extracurricular. (20 U.S.C. § 6318[d][1])

Cada maestro es un especialista en el área de contenido, y cada maestro está acreditado para enseñar educación especial con diversas autorizaciones (que incluyen, entre otras, leve moderado, trastornos del espectro autista, trastornos emocionales y otros impedimentos médicos). Los maestros crean y modifican el currículo para satisfacer las necesidades de aprendizaje de cada alumno en función de su discapacidad y las decisiones del equipo del IEP para las modalidades de instrucción que son más beneficiosas para el alumno en cuestión. Además, los maestros y los padres se comunican periódicamente sobre las calificaciones, la conducta, las intervenciones y por otras razones de manera frecuente (a veces, por semana). Además, el “Parent Partnership Program” (Programa de Colaboración de los Padres) está codificando los procedimientos para que los padres participen en las clases, acompañen en las

salidas de instrucción comunitaria y diversas otras formas de enriquecer la participación de los padres en la escuela, en la comunidad y en casa.

b) Aborda la importancia de comunicación entre los maestros y los padres de forma continua mediante, como mínimo, lo siguiente: (20 U.S.C. § 6318[d][2])

1. Conferencias entre padres-maestros en escuelas primarias, al menos anualmente, durante las cuales el contrato será dialogado según se relaciona el contrato al logro del niño individual. (20 U.S.C. § 6318[d][2][A])

N/A La Academia MERIT no es una escuela primaria.

2. Frecuentes informes a los padres sobre el progreso de sus hijos. (20 U.S.C. § 6318[d][2][B])

Los padres reciben informes trimestrales de progreso y las calificaciones finales al final de ambos trimestres. En las reuniones del “Individualized Education Plan” (Programa de Educación Individualizada) (IEP, por sus siglas en inglés) (inicio, análisis anual, análisis trienal y reuniones rápidas), se revisan las calificaciones y la conducta. Los maestros enviarán a casa correos electrónicos semanales en los que se detallan las calificaciones y el trabajo faltante, según cada caso.

3. Acceso razonable al personal, oportunidades para darse de voluntario y participar en la clase de sus hijos, así como observación de actividades del salón. (20 U.S.C. § 6318[d][2][C])

Los maestros tienen una comunicación frecuente con los padres y siempre están disponibles por teléfono o por correo electrónico. Si lo solicitan, se invita a los padres a entrar en el salón de clase para observar las actividades. Se motiva a los padres para que ayuden en casa con cualquier tarea que deba completarse. Se invita a los padres a asistir a las sesiones de instrucción adicional con sus hijos para observar todas las instrucciones importantes para ayudar a sus hijos.

4. Asegurando sistemática comunicación significativa de dos vías entre los miembros familiares y el personal escolar y, al nivel práctico, en un lenguaje que los miembros familiares puedan entender. (20 U.S.C. § 6318[d][2][D])

Talking Points se utiliza para ofrecer servicios de traducción inmediata (que no se parecen a la traducción de Google) para que maestros y padres puedan comunicarse por texto o correo electrónico. Los servicios de traducción se ofrecen en las reuniones del “Individualized Education Plan” (Programa de Educación Individualizada) (IEP, por sus siglas en inglés).

**Podrá ser útil incluir el repaso de la política sobre inclusión parental y familia en el repaso anual del Plan Singular de Logro Estudiantil.*

***La política debe ser actualizada periódicamente para cumplir las necesidades cambiantes de los padres y miembros familiares y la escuela. Si la escuela cuenta con un proceso en pie para incluir los padres y miembros familiares en la planificación y el diseño de los programas escolares, la escuela puede usar ese proceso si incluye adecuada representación de los padres y miembros familiares de niños recibiendo servicios de Título I, Parte A.*